

Lobos, 26 de Marzo de 2019.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 17/2019 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-9580/19 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2962**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: Los Convenios firmados entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lobos; y

CONSIDERANDO: Que los convenios mencionados tienen por finalidad establecer un vínculo específico en materia de capacitación, Información Estadística y Cooperación Tecnológica entre las partes.-

Que el MPBA se compromete a planificar y ejecutar procesos de capacitación para los empleados municipales que integran o colaboran con las tareas de prevención en materia de Seguridad, como el centro de monitoreo, área de tránsito y/o cualquier otra área que sea de interés de la Municipalidad.-

Que el MPBA aportará los profesionales que dictarán las capacitaciones, y por su parte, el municipio aportará todos los recursos adicionales y la logística, incluyendo el lugar físico que fuese necesario para llevar adelante las jornadas.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2962

ARTÍCULO 1°: Convalídanse el Convenio Marco de Cooperación y convenios específicos de Capacitación, Información Estadística y Cooperación Tecnológica, suscriptos el día 26 de noviembre de 2018, entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, Dr. Julio M. Conte-Grand, y la Municipalidad de Lobos, representada por el Señor Intendente Municipal, Ingeniero Jorge Oscar Etcheverry, con el objeto de colaborar recíprocamente, intercambiar información y conocimientos específicos con miras a optimizar la prestación de los servicios que se prestan a la comunidad.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.---

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-